

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2015:

RESUMEN POR CAPITULOS

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		263.225,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		256.785,00
3	Gastos financieros		3.170,00
4	Transferencias corrientes		4.200,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		91.405,00
	B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros		9.215,00
	Total gastos		628.000,00

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		324.000,00
2	Impuestos indirectos		10.360,00
3	Tasas y otros ingresos		81.080,00
4	Transferencias corrientes		206.110,00
5	Ingresos patrimoniales		6.450,00
	Total ingresos		628.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

R-201500743

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención: Escala de habilitación estatal.
 - Subescala de Secretaría-Intervención.
 - Agrupada con el Ayuntamiento de Casaseca de Campeán.
 - Grupo A.
 - Nivel 26. Provista mediante concurso en propiedad.

2. Administrativo: Cuerpo administrativo de administración general.
 - Grupo C.
 - Nivel 20. Provista en propiedad.

3. Policía municipal. Cuerpo de Policía Municipal de Administración Especial.
 - Grupo C.
 - Nivel 18. Provista en propiedad.

Personal laboral:

1. 2 Auxiliares Administrativos.
2. Limpieza. Una plaza ocupada en propiedad.
3. 1 Cocineros comedor social.
4. 1 Técnico de guardería infantil.
5. 1 Agente de desarrollo local.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Corrales del Vino, 16 de febrero de 2015.-El Alcalde.